



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	LILIANA MARÍA ROJAS TORO
Afectada	ADELFA TORO DE ROJAS
Accionada	NUEVA EPS
Radicado	05001310502520210012600
Providencia Nº	38Id
Decisión/Temas	Requiere por primera vez previa apertura de Incidente de Desacato

LILIANA MARÍA ROJAS TORO en calidad de agente oficiosa de su madre, la señora ADELFA TORO DE ROJAS, solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la NUEVA EPS debido al incumplimiento al fallo de tutela del 27 de agosto de 2021 proferido por la Sala Quinta de Decisión Laboral de Medellín, señalando que a la fecha a su madre no se le ha brindado el servicio de transporte conforme a lo ordenado en la sentencia referida.

Por lo anterior, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ** en calidad de Gerente Regional Noroccidente, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informe a este despacho las razones del incumplimiento al fallo de tutela del 27 de agosto de 2021 proferido por la Sala Quinta de Decisión Laboral de Medellín, que promovió Liliana María Rojas Toro en calidad de agente oficiosa de su madre, la señora Adelfa Toro De Rojas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no proceder de conformidad, se ordenará iniciar proceso disciplinario en su contra, pasadas cuarenta y ocho (48) horas, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para el completo restablecimiento del derecho y de las sanciones por desacato que procedan contra el directo responsable.

TERCERO: NOTIFICAR la iniciación de este trámite por desacato a fallo de tutela, en forma personal o por otro medio expedito.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: secretaria.general@nuevaeps.com.co; tatan96@gmail.com; tributaria@nuevaeps.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 045 del 31/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a1ca56f266e9d86ab00a02946f75fe98ad52fa11501e5766d095ecbb417dbd**

Documento generado en 30/03/2022 03:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>